República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 1377

(28 OCT 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por licitación Pública No. MC-LP-002-2024 cuyo objeto es "*Ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (fase ii) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, del Departamento del Chocó*"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, se delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que la Coordinadora del Grupo de Infraestructura Cultural, solicitó iniciar el trámite de un proceso de selección con el objeto de "*EJECUTAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y TERMINACIÓN (FASE II) PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO CESAR CONTO FERRER EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ*, presentando los siguientes argumentos como justificación de la necesidad de la contratación:

> *"(...) El Concejo Municipal de Quibdó, mediante acuerdo No 10 de 1937 ordenó la construcción del teatro Cultural de la ciudad de Quibdó, disponiendo una inversión en esa época de hasta mil quinientos pesos. No obstante, la obra no se llevó a cabo.*
>
> *En un segundo intento para la construcción en Quibdó de un teatro, se efectuó la construcción en 1963 de un Edificio de ocho (8) pisos por parte de la beneficencia del Chocó y por iniciativa del entonces gobernador Capitán de Corbeta y médico de la Armada nacional Miguel Ángel Arcos. La construcción la hizo una firma de Bogotá Moggio Limitada1, y La interventoría la hizo el ing. Luis Mosquera Garcés. En su momento, la construcción de este edificio fue todo un suceso, por ser el primero en Colombia con sonido estereofónico, una*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LP-002-2024"*

tramoya equivalente a un edificio de cinco plantas; a pesar de ello el edificio no fue declarado como bien de interés cultural.

El Teatro hacía parte del proyecto arquitectónico promovido por Miguel Ángel Ferrer, quien, fue el dueño del Teatro Quibdó, durante su funcionamiento en el teatro se presentaban espectáculos folclóricos, de danza, artes escénicas así como conferencias. Posterior a ello el edificio construido en 1963, dejó de funcionar hace más de dos décadas, cayendo en total abandono. El Teatro es nombrado en honor CÉSAR CONTO FERRER, quien fue un filólogo, literato, militar, diplomático, jurisconsulto y político liberal colombiano del siglo XIX, nacido en Quibdó, el cual se desempeñó como presidente del Estado Soberano del Cauca, representante del Congreso, Segundo designado de la presidencia de Colombia, Secretario del Tesoro entre otras funciones. César Conto Ferrer, en su trabajo como filológico se centró en la creación de manuales sobre la gramática de lenguas extranjeras destinados a la formación de los hispanohablantes; todos fueron publicados durante su estancia en Europa (1880-1885). Además, en compañía del también filólogo Emiliano Isaza (1850-1930), llevó a las prensas un diccionario sobre patronímicos y antropónimos, que recogió 11.576 onomásticos o apellidos de origen hispano o españolizado, 581 nombres de procedencia extranjera y 715 topónimos. Esta obra vio cinco ediciones hasta el final del siglo XIX, y fue, con mucha diferencia, su trabajo más exitoso y el de mayor difusión (BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA FILOLOGÍA ESPAÑOLA, 2024).

Con la finalidad de contar con un teatro en funcionamiento para la ciudad de Quibdó, en el año 2016, con la voluntad de entes públicos y organizaciones privadas, en el marco de la campaña Todos por el Chocó, incentivada por La W Radio en alianza con el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, y la Gobernación del Chocó, se invitó a los colombianos a hacer sus donaciones, en recursos o en especie, para recuperar el Teatro César Conto Ferrer de Quibdó, el único con el que cuenta la capital chocoana.

En el marco de la campaña, se logró que la totalidad de los diseños fueran donados por diferentes profesionales y compañías que se unieron a la iniciativa, sin contar con la debida coordinación técnica.
Por otra parte, producto de las donaciones de los colombianos y gestionadas por la W radio se recaudaron más de $700 millones, y desde el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes se asignaron $6.100 millones de la vigencia 2017 -2018 para la construcción, y desde la Gobernación del Chocó se destinaron $2.500 millones provenientes de recursos del Sistema General de Regalías, para la dotación.

Con la finalidad de llevar a cabo la obra del Teatro, el 31 de marzo de 2017 entre el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y el Departamento del Chocó se suscribió el convenio interadministrativo 0970 de 2017, cuyo ***objetivo consistió en: "Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y*** *humanos para llevar a cabo el proyecto de recuperación, construcción, ampliación y puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en Quibdó".*

El Ministerio a partir de la suscripción del convenio recibió por parte de los donantes los estudios y diseños para la construcción del teatro Cesar Conto.
EJECUCIÓN OBRAS AÑO 2017.

El 27 de diciembre de 2017, el Ministerio celebró con la empresa AXIOMA ***INGENIERIA S.A.S. el contrato No. 3282 de 2017 que tiene por objeto: "Realizar*** *por el sistema de precios unitarios fijo, sin fórmula de ajuste, la construcción del nuevo teatro Cesar Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó departamento del* ***Choco," y concomitante al contrato de obra se suscribió el contrato de*** *interventoría 3300/17 con el Consorcio Esparzasam;*

Como resultado de la obra se adelantaron las siguientes actividades:

- *Obras ejecutadas*
- *Demolición del antiguo teatro*
- *Construcción estructura en concreto*
- *Construcción estructura metálica*
- *Construcción e instalación de cubierta y cielo rasos*
- *Instalación de fachada en lamina arquitectónica*

- *Construcción de rampa y escalera principal y secundarias*
- *Instalaciones hidráulicas, sanitarias, aguas lluvias, red contra incendio, detección y señalización de incendio*
- *Realización de mampostería*
- *Instalación de redes eléctricas*
- *Pintura y acabados (bloquelón)*

Durante la ejecución no se llevaron a cabo actividades requeridas para el funcionamiento del teatro como lo son:

- *Instalaciones eléctricas*
- *Sistema de audio y sonido*
- *Acústica y electroacústica*
- *Iluminación*
- *Mecánica teatral*
- *Ventilación Mecánica*
- *Dotación (Mobiliario, graderías*

Resultado de la terminación del contrato 3282 de 2017 28 de febrero 2022, y que las obras no lograron entrar en funcionamiento, a la fecha, Quibdó no cuenta con un teatro funcional, y a pesar de la falta de escenarios, cuentan con manifestaciones culturales de las más destacadas del país como son las Fiestas de San Pacho, Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad. (...)".

Que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad dio inicio al proceso de licitación de obra pública N°. MC-LP-002-2024, cuyo objeto es *"Ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (fase ii) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, del Departamento del Chocó."*

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.225.429.125,00).**

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato del presente proceso.

Que para respaldar el compromiso que resulten de este proceso y el contrato que del mismo se derive, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2024 por la suma de $ 5.025.663.067,00, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
498024	29 de mayo de 2024	$20.166.293.115,00

Que para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación para la vigencia 2025 se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $ 8.199.766.058,00, con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión, autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado número 2-2024-056975 del 24 de octubre de 2024.

Que de conformidad con lo contenido en Ley 80 de 1993; Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.1.2., al 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, el presente proceso corresponde a una licitación Pública.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LP-002-2024"*

Que al proceso le son aplicables, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en los manuales, guías, protocolos y documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que en particular para la presente contratación, resultan aplicables los documentos tipo vigentes para los contratos de obra pública de infraestructura social –sector cultura, recreación y deporte– adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución 219 de 2021, con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022, expedidas con fundamento en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, así como los documentos tipo adicionales para la determinación de experiencia y glosarios adoptados mediante Resolución 454 de 2021 para el sector cultura.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección.

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 27 de mayo y el 24 de octubre de 2024, siendo aprobado por unanimidad.

Que el día 05 de junio del 2024 se publicaron en SECOP II, los estudios previos, anexos, formatos y aviso de convocatoria y el documento base complementario al proyecto de pliego electrónico de condiciones del proceso de selección por licitación pública Nº. MC-LP-002 de 2024.

Que se presentaron observaciones durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, las cuales se respondieron mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II

Que el proceso NO será limitado a Mipyme, en razón a que la cuantía definida conforme al presupuesto oficial supera el umbral establecido de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual para la vigencia 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025, determinada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, equivale a la suma de COP $532.338.092.

Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, señalando en el mismo el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el Cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Ordenar la apertura del proceso de selección por licitación pública Nº. MC-LP-002-2024, cuyo objeto es *"Ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (fase ii) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, del Departamento del Chocó".*

1377 28 OCT 2024

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LP-002-2024"*

ARTÍCULO 2.-: Fijar el cronograma de la licitación pública N°. MC-LP-002-2024, el cual será el que se publique en el Secop II de manera simultánea con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.-: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos definitivos del proceso de licitación pública N°. MC-LP-002-2024, en el SECOP II, donde estarán disponibles para consulta pública de todos los interesados.

ARTÍCULO 4.-: Fijar el presupuesto oficial para el proceso en la suma TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.225.429.125,00).

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso y el contrato que del mismo se derive, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2024 por la suma de $ 5.025.663.067,00, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
498024	29 de mayo de 2024	$20.166.293.115,00

Para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación para la vigencia 2025 se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $ 8.199.766.058,00, con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado número 2-2024-056975 del 24 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 5.-: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el proceso, presentando recomendaciones escritas y oportunas a través del SECOP II, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 6.-: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., el 28 OCT 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: **Otto Gabriel Forero Vanegas**. Abogado Grupo Contratos y Convenios
Revisó: **Carmenza Duran Alfonso.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios